Cultura
Secretaría Nacional
Presidencia de la República

Asunción, 06 de marzo de 2012.

Dictamen de la Dirección de Contrataciones - Llamado LC N° 01/12 – ID 230.852

Visto: El Plan Anual de Contrataciones de la Secretaria Nacional de Cultura correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, aprobado por Resolución SNC N° 175/12; la Resolución **MH/SSEAF/UCTN N° 59/07** "Por la que se reglamenta el procedimiento, se establecen los criterios y se dispone la modalidad de Adjudicación Directa para la Locación de Bienes Inmuebles, establecidas en el Art. 44° de la Ley N° 2.051/03, que en los **Artículos 4°** y **5°** establece los parámetros a ser tenidos en cuenta para el Dictamen de la UOC; y la Nota remitida por el Director Administrativo de la Secretaria Nacional de Cultura, en fecha 06 de marzo de 2012.

Considerando: Que, por la referida nota, el Director Administrativo de la Secretaria Nacional de Cultura, eleva el pedido de renovación de los contratos de alquiler suscritos con las firmas oferentes **Asociación Paraguaya de Educación y Asistencia (APEA), Porfirio Ramírez y Pedro Volpe** los cuales han expirado en fecha 31 de diciembre de 2011.

Que, el responsable de la Dirección de Contrataciones, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 10 del Decreto N° 21909 reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su numeral 10 establece como una de sus atribuciones la de emitir dictamen que justifique las causales para la contratación de los servicios de Locación de Inmuebles.

Que, habiéndose promulgado la Ley N° 4581/11, por la cual se APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, en el cual se detallan los rubros presupuestarios asignados a la Institución, se tiene previsto el Objeto de Gasto 250 "Alquileres y Derechos".

Que, las oficinas actualmente se encuentran instaladas en los siguientes lugares:

- Inmueble ubicado en las calles Cptan. Figari N° 898 e/ Manuel Domínguez, propiedad de la Asociación Paraguaya de Educación y Asistencia (APEA), con Cta. Cte. Catastral N° 12-0131-11, destinado al funcionamiento de las oficinas de "Creación, Diversidad y Patrimonio Cultural", cuyo canon de alquiler mensual es de Gs. 7.500.000, a partir del 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012, totalizando la suma de Gs. 90.000.000;
- Inmueble ubicado en las calles Humaitá N° 673 c/ Juan E. O'Leary, perteneciente al Sr. Porfirio Ramírez, con Cta. Cte. Catastral N° 10-0458-23, destinado al funcionamiento de las oficinas de la "Dirección de Promoción Cultural Comunitaria", cuyo canon de alquiler mensual es de Gs. 5.500.000, a partir del 1 de enero de 2012 hasta el 30 de abril de 2012, totalizando la suma de Gs. 22.000.000;

- Inmueble ubicado sobre las calles Mcal. Estigarribia N° 1003 y Estados Unidos, perteneciente al Sr. Pedro Volpe, con Cta. Cte. Catastral N° 12-0019-16, utilizado como estacionamiento de la Secretaría Nacional de Cultura, cuyo canon de alquiler mensual es de Gs. 2.320.000, a partir del 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012, totalizando la suma de Gs. 27.840.000.

Que, cabe mencionar la conveniencia de renovar los contratos con los locales citados, considerando la total adecuación de los mismos a las necesidades de la Institución y, que por el volumen de los equipos y materiales de las oficinas; así también cabe señalar que uno de los inmuebles es utilizado como estacionamiento de vehículos institucionales y de funcionarios, razón por la cual una eventual mudanza resultaría muy onerosa en cuanto a los recursos económicos y sobre todo en cuanto al tiempo que demandaría una reinstalación.

Que, con respecto al costo beneficio, el canon mensual en concepto de locación a ser abonado, se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona de ubicación de cada uno de los locales, que puede inclusive considerarse accesible si se toma en consideración la estratégica y accesible ubicación de los inmuebles, aparte de contar con una infraestructura montada, que permitirá a la Secretaría Nacional de Cultura, la realización de sus actividades en inmejorables condiciones.

Por todo lo expuesto, esta Dirección de Contrataciones recomienda: la renovación de los contratos de alquiler de los inmuebles citados más arriba, amparado en lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sus Decretos Reglamentarios y la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07.

Lic. Gustavo R. Sánchez G.
Director de Contrataciones